

EXPTE CUDAP Nº 0013445/2014

Córdoba, 05 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Ana Gabriela Bohorquez (Legajo Nº 199878730) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Técnicas y Materiales de Grabado, del Ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 13/11/1998 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta Nº A000238650 de fecha 16/11/1998 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Torres, Elba; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Ana Gabriela Bohorquez (Legajo Nº 199878730) acreditándole la aprobación de la materia Técnicas y Materiales de Grabado, del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 9 (nueve);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

168

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Prof. Dardo Rogaray  
Vicedecano  
Facultad de Artes - UNC